

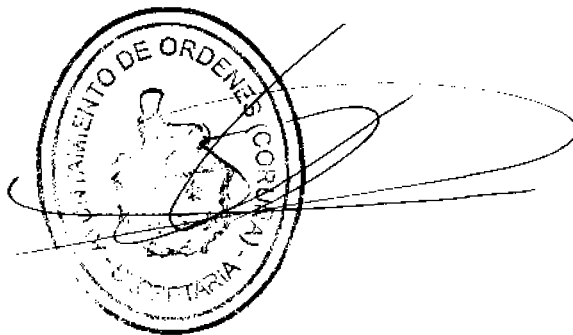
.- MEMORIA -.

2

DILIGENCIA. — Para hacer constar que el presente documento fue aprobado *definitivamente* por el Consejo de la Corporación, en sesión de 28 Noviembre 1996

ORDES, a 2 de Diciembre de 1996

EL SECRETARIO,

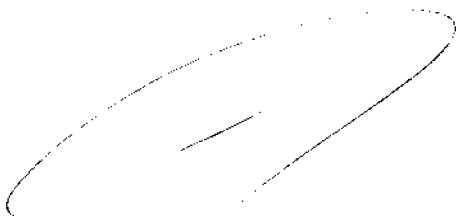




1.4.- INFORMACION URBANISTICA.

1.4.1.- PLANEAMIENTO VIGENTE CON ANTERIORIDAD.





1.4.1.- PLANEAMIENTO VIXENTE CON ANTERIORIDADE.

Faise referencia o mesmo no epígrafe "2.2 Análisis de documentos urbanísticos existentes" das Normas vixentes que se transcriben íntegramente:

"2.2.1.- Plan General de Ordenación 1.973.

Si bien éste documento nunca fué aprobado, su importancia en el desarrollo posterior de la villa de Ordenes ha sido evidente, por lo que parece obligado un comentario sobre su aportación a la morfología urbana de la villa, a pesar de que no se corresponde la acción urbanizadora posterior exactamente con el trazado que en aquél se proponía.

Realizado al amparo de la Ley del 56, su zonificación tuvo escasa influencia en la ordenación municipal. Calificado el suelo como urbano, de reserva urbana y rústico, presentaba once distintas zonificaciones (suelo urbano pendiente de Plan Parcial, zona de reserva urbana, zona de uso público recreativo y deportivo, zona rústica de entidades de población, zona rural de protección, zona rural exterior, zona agrícola intensiva, zona escolar, zona de reserva escolar, zona industrial (industria muy ligera) y zona verde.

Si bien la zonificación no fué fundamental en la ordenación de la villa, las nuevas alineaciones que planteaba desde una óptica de máxima utilización del suelo, si fué fundamental en el trazado viario hoy existente, y que en gran medida condiciona la propuesta por nosotros formulada.

Así, puede decirse que al contrario que en muchos Ayuntamientos de condiciones parecidas, en Ordenes, la edificación puede decirse que va detrás de la urbanización, (entendiéndose en el sentido más simple, como trazado viario y en muchos casos con servicios inclusive), cuando lo usual (por desgracia) es que primero se edifica y luego se urbaniza. Esta situación, lleva en la realidad, a disponer de gran cantidad de suelo urbano, por efecto de la existencia de servicios.

2.2.2.- Delimitación de Suelo Urbano.

Redactada en el año 1.976, se basa en los estudios anteriores, modificándolos de acuerdo con la nueva normativa (Ley de suelo revisada).

Se delimitan 77 núcleos o entidades de población en base a su área consolidada, al mismo tiempo que se establece la delimitación de perímetro urbano de la villa atendiendo a criterios de existencia de servicios y área consolidada.

Los planos básicamente se refieren a la villa, proponiéndose junto a la delimitación del perímetro urbano, los servicios públicos y las calles en proyecto.

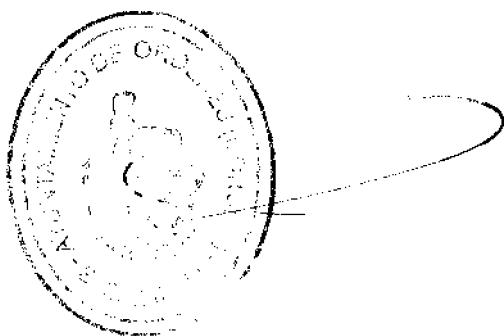
Este último documento, extraído de la aprobación por parte de la C.P.U. será básico para entender el estado actual del casco.

Las Normas urbanísticas allí propuestas, fueron sustituidas por ordenanzas municipales, que son las que han configurado la edificación última de la villa"

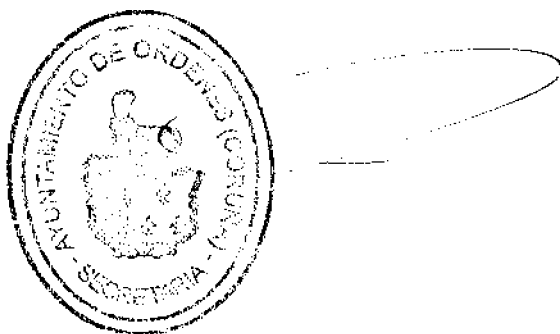
Aparte desto o municipio de Ordes dispón dunhas Normas Subsidiarias redactadas polo profesor D. José González Cebrián-Tello, aprobadas e en vigor desde o ano 1.982, antecedente inmediato da Revisión que agora se propón, e a que se fai referencia reiteradamente no Documento en Revisión.



1.4.2.- CARACTERISTICAS NATURALES DEL TERRITORIO.



1.4.2.1.- ENCUADRE GEOGRAFICO.



1.4.2.1.- ENCUADRE GEOGRAFICO.-

El Municipio de Ordenes se sitúa en el Partido Judicial de su mismo nombre. Se encuadra entre las coordenadas 43° 00' - 43° 10' de latitud Norte y 4° 38' - 4° 48' de longitud Oeste.

Los límites del Municipio son los siguientes:

Norte.- Carral y Abegondo.

Sur.- Oroso.

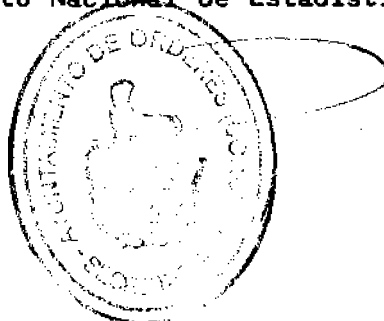
Este.- Frades y Mesía.

Oeste.- Tordoia y Cerceda.

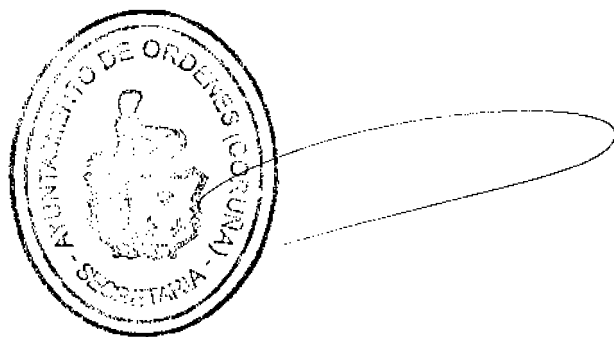
El Municipio tiene una extensión superficial de 157,76 Kilómetros cuadrados.

La comarca natural en la que se encuentra ubicado el Municipio de Ordenes se encuentra en la parte central de la provincia de La Coruña y se configura alrededor de las cuencas de los rios Samo y Lenguelle, que limitan el ayuntamiento con sus colindantes de Frades y Tordoia respectivamente.

El Municipio de Ordenes se encuentra constituido por 13 parroquias que agrupan a 216 entidades de población según los datos del Nomenclador del Instituto Nacional de Estadística de 1.981. Dichas parroquias son:



Ardemil (S. Pedro).
Barbeiros (Sta. María).
Bean (Sta. María).
Buscas (S. Paio).
Leira (Sta. María).
Mercurín (S. Clemente).
Montaos (Sta. Cruz).
Ordenes (Sta. María).
Parada (Sta. María).
Pereira (Sta. Eulalia).
Poulo (S. Xulián).
Villamayor (Santiago).



1.4.2.2.- GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA.



1.4.2.2.- GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA.-

Se indican los diversos tipos de suelos teniendo en cuenta los estudios realizados por el G.S.I.C., en la región gallega.

Se han agrupado en los siguientes tipos:

Suelos influidos por el nivel freático.

Suelos del grupo ranker-terraparda.

Suelos sobre lehms reliatos.

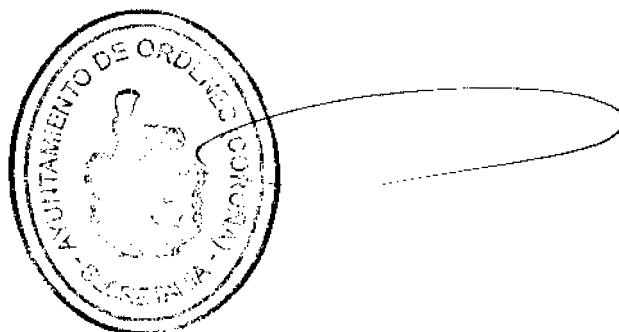
Vegas.

- Suelos influidos por el nivel freático.

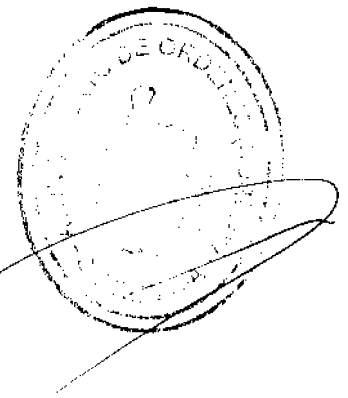
Son debidos a un gran nivel de agua dentro del perfil. Se destacan:

1.- Suelos costeros.- Marsh.

2.- Suelos orgánicos.- | turbera alta.
| anmoor.



- 3.- Suelos gley. | gley de mull.
▪ | gley empardecido.



El suelo costero Marsh se encuentra en estuarios de ríos y zonas pantanosas costeras que tienen un grado avanzado de terrestrificación.

La turbera alta no aparece en la región.

Anmoor.- Se da cuando el suelo es impermeable.

Los suelos gley se dan cuando el nivel del agua no alcanza la superficie del suelo. El gley empardecido se forma al descender el agua por debajo del horizonte A, y se produce a veces entre este horizonte y el gley un horizonte de alteración B, con buena aireación, típico de tierras pardas, por lo que se considera transición entre ésta y el gley propio. Es muy útil para la agricultura, teniendo en estado natural una gran vegetación aun en época de sequía.

- Suelos de ranker - tierra parda.

Es el suelo típico de la región, considerándose como suelo climax. Son suelos con distinto grado de evolución, desarrollado sobre rocas de silicatos merced a la influencia homogeneizadora del clima húmedo. Así, se dan desde las areniscas hasta las calizas, pero la influencia de la roca se muestra, a nivel de variedades, ya que

sobre las ácidas se producen variedades oligotróficas y podsolizadas, mientras que el istrofismo aumenta progresivamente en la dirección de las rocas básicas y calizas compactas, descalcificadas en parte por la desaparición del calcio en forma de carbonatos. Tienen gran permeabilidad interna y buena aireación.

El Protoranker tiene una capa de humus de poco espesor. Cuando el dominio de la roca sobrepasa a la extensión cubierta por el protoranker se ha llamado "roqueado de silicatos".

El ranker distrófico se desarrolla sobre rocas ácidas con vegetación de brezal y predominio de ericáceas. Son organismos, carentes de arcillas, pulverulentos y sin estructuras, muy permeables y áridos, por tanto las gramíneas se agostan rápidamente en la estación seca.

Los suelos ranker pardo soportan brezal o pinar, ocupando gran extensión en laderas de montañas o zonas de poca profundidad. Tiene gran alteración química y presencia de óxidos de hierro.

La tierra parda es en si el suelo climax de la región, llamaremos suelo climax a aquellos que están en equilibrio con el medio ambiente, clima y vegetación, cuya periodicidad es constante, en toda la zona, ya que a ella tienden todos los suelos, sea cual fuere la dinámica existente. Presentan un horizonte superficial orgánico

que pasa de manera poco marcada a un horizonte mineral de alteración. Si hay acumulación de sustancias del horizonte superior A

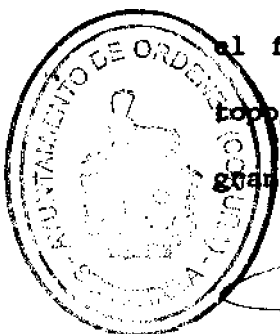


da lugar a tierras oligotróficas o podsolizadas con un horizonte B.

La tierra parda oligotrófica son suelos profundos de rocas poco ácidos con buena capacidad de retención de agua y humus mull o moder mulliforme con frecuentes bosques de roble, cuyas hojas constituyen una capa con actividad biológica muy intensa. Son suelos grumosos, impermeables y bien aireados.

La tierra parda oligotrófica es pobre en sustancias nutritivas, poco profunda y de color ocre mas o menos claro. Son suelos muy drenados, áridos en la estación seca, con vegetación de brezal, con predominio de plantas leñosas. Aparece repoblado de pinos. Constituyen un grupo perfectamente individualizado, desarrollado únicamente sobre materiales calizos, aunque en esta zona la rendsina tiene tendencia muy acusada a la acidificación, o al menos a la desaparición de carbonatos en todo el perfil.

La tierra parda podsolizado constituye el término final de las tierras pardas en su degradación hacia los podsoles secundarias. Sólo se encuentra sobre areniscas y cuarcitas, por la escasez de base de estas rocas, y consecuente facilidad para la podsolización aun en climax moderados, como lo es característico el de la zona que nos ocupa. Sobre el granito se desarrolla una variedad de podsol, el férrico turboso, cuya existencia está condicionada por factores topográficos. Son suelos arenosos, limo arenosos y aun limosos con gran permeabilidad y emigración media de sustancias peptizables



por acción de las sustancias húmicas y los estratos acuosos de la vegetación de ericáceas.

- Suelos sobre lehms relictos.

Son consecuencia de alteración de rocas básicas, con una estructura densa, con peptización de hidróxido de hierro en una sustancia fundamental compacta y pesada, con separación local irreversible de óxidos de hierro y manganeso en forma de concreciones que pueden alcanzar hasta tres centímetros de diámetro. Son formaciones relictas sobre las que se desarrollan en la actualidad suelos tipo tierra parda o ranker de mull.

El suelo lehm pardo es compacto, con perfil parecido a la tierra parda, con hidróxidos de hierro, en forma peptizada que se separa, en concreciones pardo oscuros de hierro y manganeso.

El suelo lehm rojo o roblehm es característico por su pesadez y compacidad con hidróxido de hierro peptizado.

- Vegas.

Son suelos de valles fluviales de color pardo, ocre o rojo con perfil mas o menos homogéneo sobre el que se asienta un horizonte orgánico de poco espesor y generalmente constituido por humus moder mulliforme o mull.



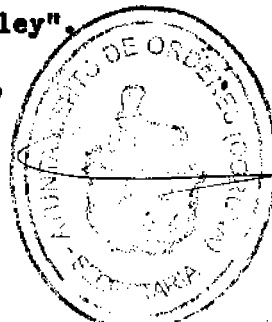
La vega pardo alóctona son suelos formados predominantemente por elementos sedimentarios de tierras pardas erosionadas y depositadas en los valles fluviales, caracterizadas por su perfil A, B, D y color pardo ocre.

El horizonte orgánico, casi siempre no muy rico en humus, moder mulliforme o mill con buenas condiciones de agua y excelente permeabilidad. Su granulometría arenosa, areno limosa o arcillosa, permite un aprovechamiento excelente del suelo para el cultivo. Los suelos que sufren gleyficación en profundidad se llaman vega parda alóctona de gley.

La vega de lehm rojo está formada a partir de sedimentos de erosión de lehm rojo. Es pobre en humus de poco espesor. En general se puede utilizar como materia prima para la fabricación de ladrillos y tejas de pequeñas industrias.

La vega de lehm pardo, de color ocre, pardo o pardo rojizo, con granulometría arcillosa o limosa, fuertemente hinchable, duros al secarse formando terrones, atravesados por hendiduras. La materia orgánica es poco abundante en forma de humus mull.

Cuando la granulometría es muy fina se produce pseudogleyficación de los horizontes mas compactos y cuando la topografía es horizontal y están próximos a los ríos se gleyfica en profundidad, a lo que se llama "vega de lehm-gley".



Relacionaremos finalmente las principales características físicas generales de los suelos de la comarca, que nos puedan dar una idea de comportamiento general de los mismos.

Erosión.- A la vista del mapa topográfico de la comarca, pudiera parecer en principio una zona propensa a la erosión, sin embargo no sucede así, y vamos a señalar las causas que justifican el fenómeno en la zona.

La elevada pluviosidad anual producida raramente es torrencial, cualidad esta, que unida a la gran capacidad de drenaje de los suelos, hacen que la escorrentía superficial disminuya, disminuyendo con ella las posibilidades de erosión.

Igualmente, el elevado contenido de grano grueso de los suelos, la pedregosidad existente y sobre todo el dominio de texturas con un elevado porcentaje de materia orgánica, hacen igualmente disminuir la erosión.

Ahora bien, aunque no es de importancia la erosión existente, y las partículas que esta lleva son generalmente fracciones de cara a ella, en suspensión en las aguas de escorrentía que queda depositada en las pequeñas zonas de aluvión, que existen a lo largo de las cuencas y zonas bajas de las laderas. Es precisamente este, el origen de los suelos coluviales, normalmente los más cultivables de la comarca.



Aparte de lo citado anteriormente, no se puede olvidar el alto contenido de materia orgánica y la perenne vegetación que cubre la mayor parte del suelo comarcal, que constituyen a la vez un freno para la erosión. Ahora bien, como se ha dicho anteriormente, ésta existe, aunque se encuentre disminuida por los factores antes señalados. Su existencia es clara en los caminos y corredoiras, que trazadas en las laderas de los montes, presentan a uno y otro lado las raíces de los árboles descarnadas.

Textura, composición y estructura.- La relación de estas características es evidente: la textura nos indica el tamaño de las partículas del suelo; la cantidad relativa de tamaños por unidad de volúmen, es lo que nos define la composición; y la organización espacial dentro del volúmen, o su disposición geométrica relativa nos da idea de la estructura.

La casi totalidad de los suelos presentan una textura que va de franco-arcillosa a franco-limosa, según se desciende en altura sobre el nivel del mar.

La fracción de arcilla está comprendida entre el 10 y el 30 %, salvo excepciones en puntos aislados.

La fracción de arena llega a alcanzar el 70 %, no siendo frecuente el encontrarnos con proporciones inferiores al 50 %, por lo que es la fracción ampliamente dominante sobre todo en los suelos asentados sobre granito y gneis.



Materia orgánica.- La existencia de materia orgánica es variada, si bien se puede decir que abundante, encontrándose zonas en que esta fracción alcanza el 30 %. Este alto porcentaje es debido a que nos encontramos en una zona de abundante vegetación natural, que contribuye a enriquecer de materia orgánica el suelo, con las hojas y ramas caducas.

Sin embargo, en las tierras cultivables, más solicitadas, es necesario apurar mediante agregados químicos o de otra naturaleza (abonos, estiércol, etc.) la formación de materia orgánica para el normal desarrollo de los cultivos.

Infiltración.- Tratándose en general de suelos con una textura franco-arcillosa, cabe pues pensar que los coeficientes de infiltración que presentan los suelos de la comarca son elevados.

Ahora bien, aparte de los caracteres puramente físicos de los suelos, la infiltración también depende de otros que influyen en los valores que la infiltración posea. El clima específico influye muy notablemente, siendo necesario conocer los valores de pluviosidad y de evapotranspiración que se estudian en capítulo aparte, así como el contenido de materia orgánica.

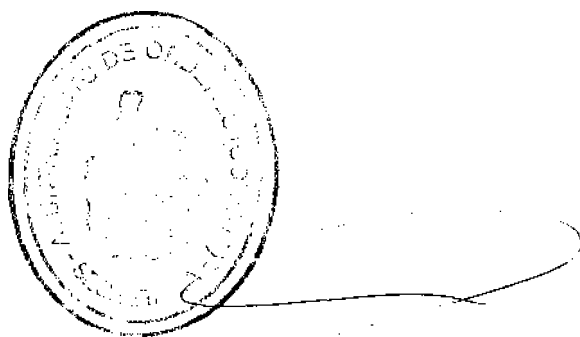
Analizando las variedades climáticas, se observa que existen durante el año, en los meses coincidentes con la estación estival un déficit carencial de precipitación, que presenta un período de infiltración negativa, por lo que se evapora durante estos meses el agua acumulada



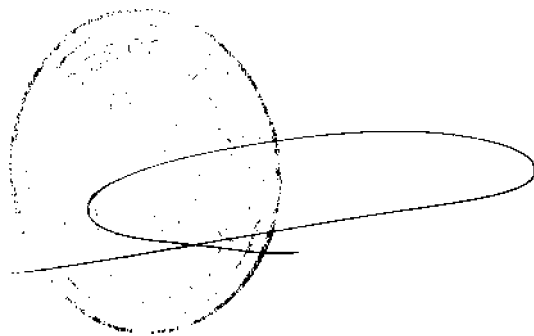
en los que la pluviosidad es elevada, lo que nos da idea del poder de retención del suelo, que depende también del espesor. Estos fenómenos tienen gran importancia, pues hacen variar la contextura del suelo, pues como es lógico, en los meses de infiltración negativa, estos presentan texturas mas sueltas aunque en su aspecto de conglomerados, muestren una mayor resistencia a la penetración, por ejemplo de los aperos de labranza.

El otro condicionante de la infiltración, la materia orgánica, influye también en los coeficientes, ya que una mayor resistencia de ésta, determina una mayor cantidad de agua retenida, que produce cambio o variaciones físicas en los terrenos objeto del estudio. La pluviosidad y el contenido de materia orgánica guardan entre sí un estrecho equilibrio.

En resúmen, los valores de infiltración en la comarca son altos, teniendo en cuenta las variables comentadas.



1.4.2.3.- TOPOGRAFIA Y RELIEVE.



1.4.2.3.- TOPOGRAFIA Y RELIEVE.-

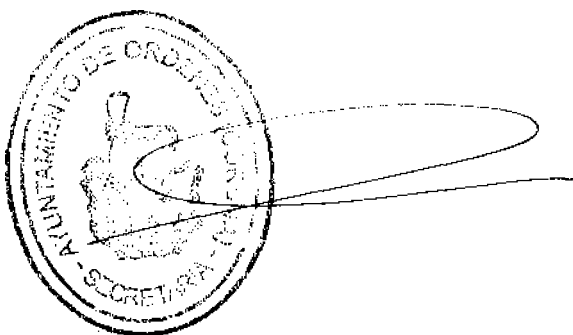
De un análisis del Término Municipal de Ordenes podemos distinguir tres zonas que clasificamos por sus diferentes altitudes.

1.- Zona de terrenos por encima de la cota 400 m., localizada en la parte mas septentrional del Término Municipal, abarcando en su totalidad o en parte las parroquias de Ardemil, Villamayor y Mercurín, con puntos de 451 y 426 m. de altitud en la primera y 426 y 422 en esta última.

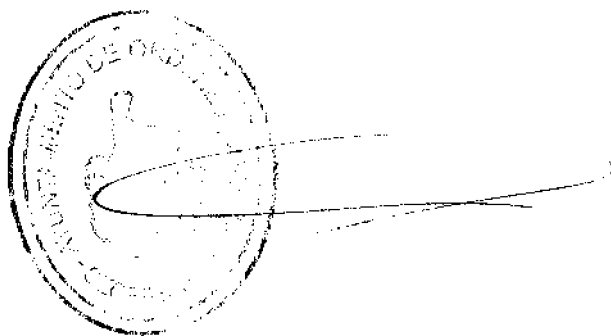
2.- Zona de terrenos comprendidos entre 300 y 400 m. de altitud, que corresponde a las parroquias de Leira, Buscas, Parada, Bean y Barreiros.

3.- Una tercera zona en las que las cotas del terreno no superan los 300 m. de altitud, que corresponde a las parroquias de Lesta, Ordenes, Montaos, Pereira, Parada y Poulo, en la que también se observa de forma notable una mayor concentración de población.

Topograficamente, el término municipal no alcanza pendientes muy elevadas (en sus dos terceras partes sus pendientes son inferiores al 10 %), localizándose los llanos en la zona Sur-occidental, y las más abruptas en la zona Norte y Noroeste con pendientes en algunos casos superiores al 20 %.



1.4.2.4.- HIDROGRAFIA.



1.4.2.4.- HIDROLOGIA.

La red hidrográfica del municipio se refleja en el correspondiente plano de información.

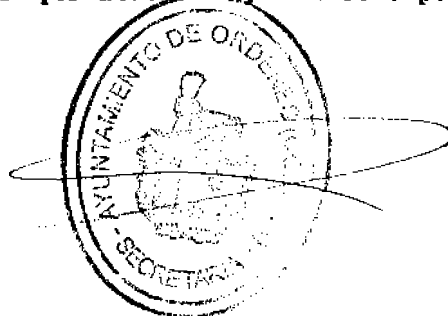
El término municipal de Ordenes se encuentra bañado por diversos ríos, arroyos y riachuelos, que se suman a los ríos Lenguelle y Samo, afluentes del Tambre, y que limita el Municipio con sus colindantes de Frades y Tordoia, al este y oeste respectivamente.

Al N.O. el río de Pórtigo de Villasenín lo limita en parte con el de Cerceda, y al N.E. y E. los regos de Adrán o de Abelar y el de los Illós lo limitan con Cesuras y Mesía respectivamente.

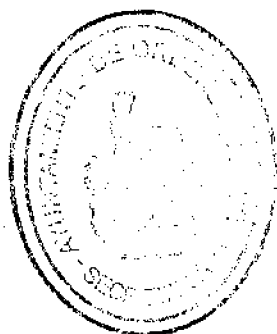
El interior del término municipal está surcado de ríos y arroyos con un desarrollo general Norte-Sur, y que orden de importancia citaremos el río Cabrón, con nacimiento en la Parroquia de Ardemil y que en un recorrido aproximado de 16 Km. riega las de Leira, Buscas, Poulo, Pereira y Montaos, desembocando en el Lenguelle.

A él confluyen los arroyos de Porto Manteiga, Casido, Loureda, Río Pequeño, del Cabo, de Las Penedas, de La Fraga, de Castaños, de Balado y de Puente Ribeira, entre otros.

Por la parte Este, y también en dirección Norte-Sur, se encuentra el río Buján, con su afluente e Castrejo, que nace en la parroquia de Villa Mayor, a la que atraviesa, así como parte de la de Barbeito, para unirse al Samo.



1.4.2.5.- CLIMA.



1.4.2.5.- CLIMA.-



Dada la gran dificultad que presenta el particularizar el clima a zonas tan pequeñas del territorio, como lo puede resultar el del Término Municipal de Ordenes, dificultad que nos viene incrementada por la falta de estudios fiables en este sentido, hemos realizado un intento de aproximación al clima del municipio mediante un estudio comparativo de las observaciones realizadas en los observatorios más próximos al área en estudio, incluyendo los datos recogidos en el del municipio de Ordenes, confeccionándose la carta bioclimática que se reproduce en el cuadro 1.4.2.5.a).

Por todos los datos registrados se deduce que la zona posee un clima de montaña, es decir, un clima más bien extremado, si tenemos en cuenta las características medias de la provincia. Por otra parte, su orografía, así como su situación en el centro de la provincia de La Coruña, contribuyen a que el clima tenga características de clima de montaña, templado y sano, si bien ligeramente influenciado por la relativa proximidad al mar.

Las variaciones de temperatura no son grandes, la humedad es intensa y el cielo está cubierta la mayor parte del año. Ambas condiciones favorecen la descomposición de la materia y la rápida formación de suelos de alteración.

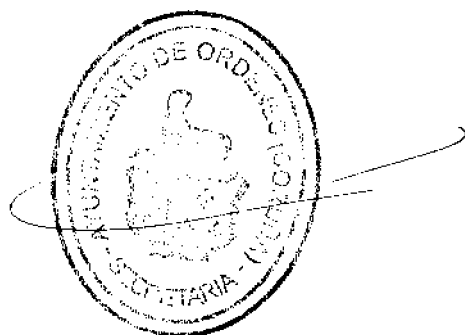
La pluviosidad es muy elevada; sin embargo, los chubascos no son violentos, predominando la forma de lluvia lenta y fina que se conoce con el nombre de "orballo".



CUADRO 1.4.2.5.- a)

		Santia- go C.	Cañas	Negreira	Pereira Ordenes	Cartallo	Arteijo	Carral	Vicoso Brión	Berta- mirás
Situación geográfica	Latitud Norte	42° 53'	43° 15'	42° 55'	43° 5'	43° 12'	43° 18'	43° 13'	42° 52'	42° 51'
	Longitud Oeste	4° 52'	4° 40'	5° 4'	4° 44'	5°	4° 49'	4° 41'	4° 59'	4° 58'
Temperatura media anual		12,9	12,6	-	-	-	-	15,3	-	-
Temperatura media del mes mas cálido		18,3	18,5	-	-	-	-	20,8	-	-
Temperatura media del mes mas frío		7,3	6,2	-	-	-	-	9,3	-	-
Temperatura máxima absoluta		35,0	33,6	-	-	-	-	37,5	-	-
Temperatura mínima absoluta		-1,2	-5,4	-	-	-	-	-0,2	-	-
Media de las máximas de los tres meses mas cálidos		23,2	24,2	-	-	-	-	27,3	-	-
Media de las mínimas de los tres meses mas fríos		4,6	1,9	-	-	-	-	5,0	-	-
Cantidad anual de precipitación		1.476,8	1.164,6	1.937,6	1.170,9	1.049,7	870,5	1.112,1	1.218,3	1.631,2
Número de días de lluvia		140	198	148	112	126	115	147	109	114
Número de días de lluvia en el pe- riodo Mayo-Septiembre		43	58	51	33	38	32	46	34	33
Precipitación en el período Mayo- Septiembre		354,1	278,6	551,8	247,3	195,3	187,8	266,7	333,1	348,7
Indice de aridez del Martonne		64,4	51,5	-	-	-	-	43,9	-	-
- $\frac{P}{T + 10}$										

1.4.2.6.- VEGETACION.



1.4.2.6.- VEGETACION.-

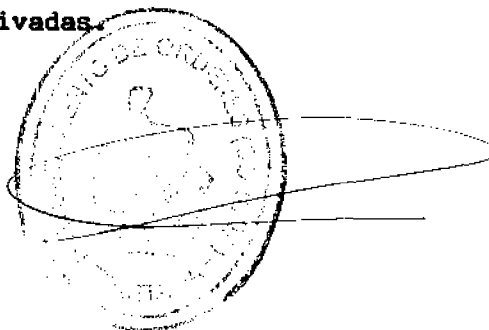
Tratar de encontrar vegetación natural en un país como el gallego, tan ocupado por el hombre desde tan antiguo, es extremadamente difícil.

La mayoría de los vegetales, tanto en las tierras de cultivo como en las superficies ocupadas por masas forestales, no son auténtica vegetación natural, sino producto de la transformación llevada a cabo por la actividad humana sobre el territorio.

De cualquier forma, todavía se pueden encontrar indicios de esta vegetación a lo largo de ríos y regatos, y sobre todo en la flora criptógrama.

De la observación directa del territorio, así como de lo señalado en la cartografía disponible y el mapa de vegetación de la provincia de La Coruña, que incluimos a continuación, del municipio de Ordenes, podemos decir, en líneas generales, que está constituido por las siguientes zonas:

- 1.- Una zona que ocupa la parte norte del Término Municipal y que presenta matorrales sin arbolado, fundamentalmente zonas de tojales, cuyo aprovechamiento fundamental estriba en su utilización como cama de ganado y posterior abono orgánico para tierras cultivadas.



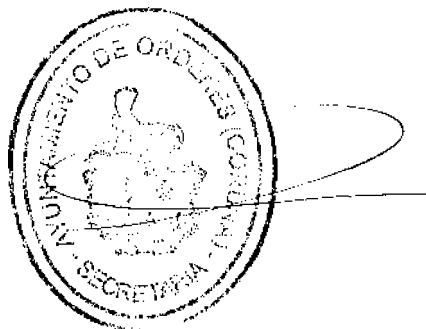
2.- Una gran mancha de arbolado, con especies vegetales altas, presentando masas importantes de pino silvestre y negral, situada ocupando el resto del territorio del Término Municipal cortada en algunas zonas por la prolongación de los terrenos de cultivo a lo largo de las laderas bajas de los valles de los ríos.

En resúmen, podemos afirmar que en esta zona la especie predominante es, sin duda, el pino, aunque en algunos casos mezclado con plantaciones de eucalipto, siendo las manchas de roble y castaño infinitamente más escasas.

3.- Una importante zona de cultivo ocupando una zona intermedia entre las dos anteriormente descritas y que se presenta asociada a zonas de praderas, ocupando zonas húmedas o bajas, o que están fuertemente regadas.

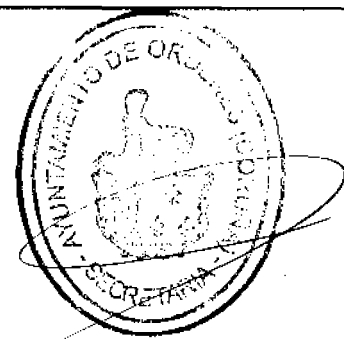
Las márgenes de los ríos y regatos siguen conservando su vegetación tradicional y se muestra con mayor o menor intensidad a lo largo de su recorrido en todos ellos.

En las tierras claras, de cultivo y praderas, predominan las plantaciones de maíz, bien en zonas específicas, bien mezclado con zonas de menor importancia dedicadas a otros cultivos, tales como trigo, centeno, herbáceas, legumbres y patatas. En cuanto a las praderas, aparecen en manchas de diferentes tamaños esparcidas por todo el municipio.



1.4.3.- USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.





1.4.3.1.- USOS DEL SUELO Y APROVECHAMIENTOS.

Para el estudio de los usos que se destina el territorio del Municipio de Ordenes, a lo largo del presente epígrafe vamos a separar y delimitar tres grandes grupos de usos, señalando asimismo sus aprovechamientos.

- Usos rústicos.
- Usos urbanos.
- Usos de infraestructuras.

a) Usos rústicos.

Su característica principal consiste en el no equilibrio, existente en otras zonas de Galicia, entre suelo rústico y urbano, desequilibrio que se produce por el aumento del suelo ocupado por la edificación que hace disminuir proporcionalmente el suelo rústico, soporte de actividades agropecuarias, forestales y extractivas.

Los datos concretos acerca de este tipo de uso del suelo se encuentran en el Catastro de Rústica del Ministerio de Hacienda, si bien, debido a la poca fiabilidad del mismo, hemos decidido no anotar aquí ninguno de sus extremos, señalando únicamente que existe una progresiva degradación de este uso por la proliferación de la edificación aislada, sobre todo de tipología unifamiliar en fincas rústicas, agrícolas o forestales, que nada dicen en el contexto de su ubicación, así como el crecimiento desordenado de algunos núcleos existentes en el término municipal, de forma generalmente lineal a lo largo de las vías de comunicación que sirven de conexión entre los mismos.

A lo largo de este suelo también aparecen algunas infraestructuras, como veremos mas adelante.

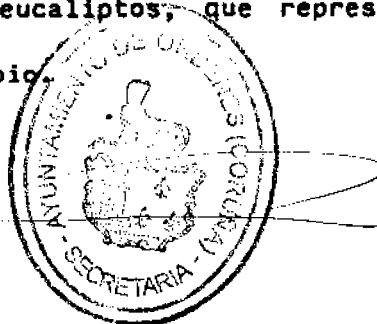
Los aprovechamientos fundamentales que se obtienen de este uso del suelo son los siguientes:

- Aprovechamiento agrícola.
- Aprovechamiento forestal.
- Aprovechamiento cinegético.
- Aprovechamiento minero.

- El aprovechamiento agrícola en el municipio de Ordenes se localiza a lo largo de los valles de los ríos que cruzan el municipio, en grandes enclaves en la mayor parte de los casos, con pendientes suaves y a pequeña altura sobre el nivel del mar.

Las condiciones específicas de las diferentes zonas, así como sus posibilidades y características las analizaremos con mas detalle en el epígrafe 1.4.6.3.1. de la presente Memoria, al tratar el sector primario del municipio.

- Aprovechamiento Forestal. A partir del límite de la zona agrícola, y siguiendo las zonas altas de los valles antes mencionados, se constituye en Ordenes una zona de monte alto repoblado generalmente de pinos y eucaliptos, que representan el aprovechamiento forestal del municipio.



En cuanto al aprovechamiento cinegético, existen indicios de que en tiempos pasados la zona debió de ser una importante reserva cinegética de caza mayor; hoy en día, el aprovechamiento cinegético se reduce en el término municipal de Ordenes a cotos de caza menor de escasa importancia.

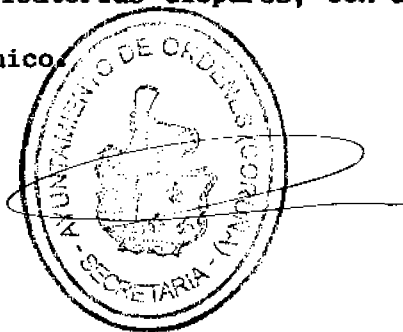
En lo referente al aprovechamiento minero del municipio de Ordenes unicamente podemos señalar la existencia de algunas canteras de escasa importancia.

b) Usos urbanos.

El suelo urbano o urbanizado, tal y como hemos apuntado anteriormente, se sitúa en el núcleo de Ordenes capital y en menor medida en Mesón del Viento, en la parroquia de Ardemil.

La mayoría del suelo urbano o urbanizado tiene un uso mayoritariamente residencial, aunque también es posible encontrar enclaves industriales y terciarios de relativamente escasa importancia.

Con todo, es de hacer notar que en esta zona la aglomeración residencial no es sinónimo de un suelo urbanizado (excepción hecha de la Urbanización Azabache), sino mas bien de la presunción de mucha edificación, la mayor parte de las veces asentada sobre un suelo insuficientemente o nada urbanizado, consecuencia de la proliferación anárquica de actuaciones edificatorias dispares, con aprovechamientos excesivos y desarrollo inarmónico.



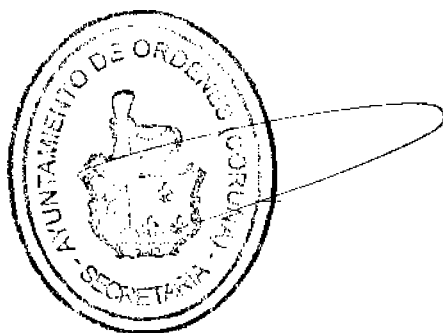
En los últimos años, a lo largo de la Ctra. N-550, debido a una cierta permisividad edificatoria, se ha desarrollado una continua sucesión de edificación a ambos lados de la carretera, pero sin ninguna estructura y sin crear una urbanización paralela al eje viario con la consiguiente inexistencia de servicios, dando lugar a una tipología propia de una ordenación suburbial.

En los planos de información se reflejan los usos urbanos del suelo, según la nomenclatura utilizada para cada tipo de uso, obteniéndose la información sobre la edificación residencial por diferencia, es decir, en los referidos planos, es un uso residencial toda aquella edificación que no aparezca señalada con ningún otro uso, así como aquellas que contienen actividades comerciales en los bajos y viviendas en las plantas altas.

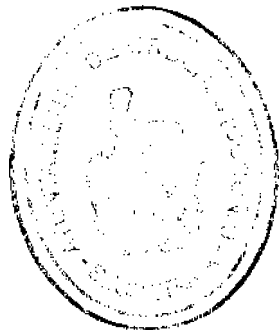
c) Uso de infraestructuras.-

Dentro de este apartado contamos nuestro comentario en el aspecto de las infraestructuras como uso del territorio. En este sentido, nos referiremos a su principal característica, que es la ocupación del suelo.

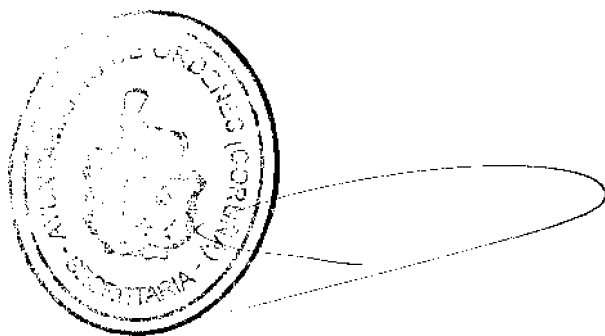
Este análisis no tiene especial relevancia en el municipio de Ordenes, ya que las únicas infraestructuras que lo atraviesan son la red viaria y de ferrocarril, además de algunas líneas eléctricas de



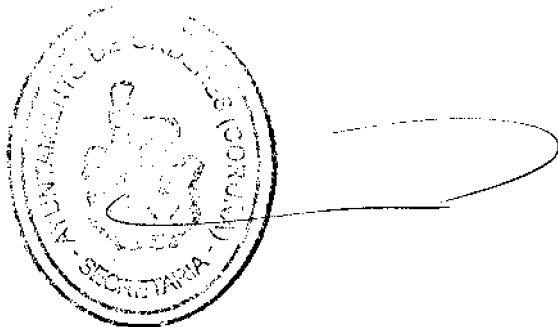
alta tensión, destacando unicamente la ocupación del suelo por parte de la autopista, que cruza el municipio de Norte a Sur por su parte oriental.



1.4.3.1.- USOS DEL SUELO Y APROVECHAMIENTOS.



1.4.3.2.- REGIMEN DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

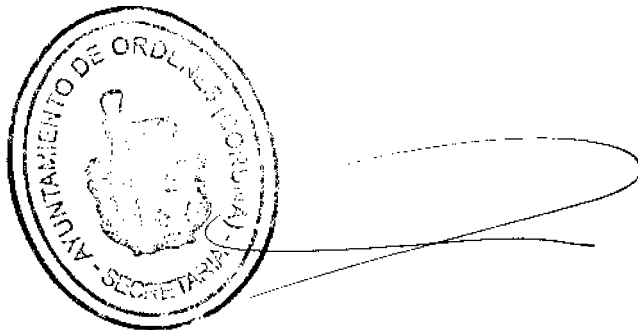


1.4.3.2.- REGIMEN DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.-

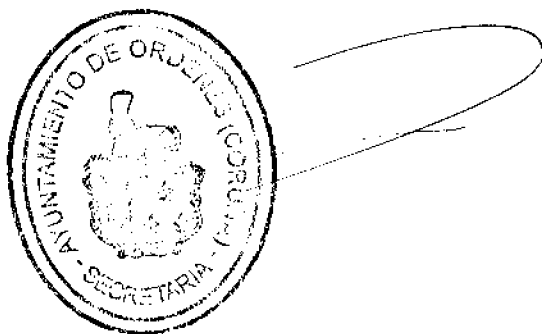
Desde el punto de vista urbanístico, también haremos diferencia entre el régimen de la propiedad del suelo de uso rústico y de aquel otro de uso urbano.

La parcelación del suelo en la villa de Ordenes, sigue las pautas de parcelación agrícola, alterada por la proximidad urbana y trasvase de propiedades de un fin al otro.

La parcelación presenta un gran número de propiedades de dimensiones mínimas difícilmente de ser susceptibles de edificar, salvo que exista un proceso de reestructuración de la propiedad, procesos que se han visto no excesivamente complicados para Ordenes, quizás por la influencia en el municipio de las "reparcelaciones" derivadas de la acción de la concentración parcelaria.



1.4.3.3.- EDIFICACIONES.



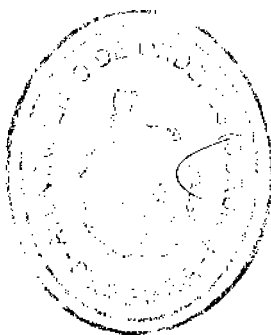
1.4.3.3.- EDIFICACIONES.-

Actualmente, la villa de Ordenes presenta entremezcladas, en función de su edificación, características de núcleo rural y urbano.

A la gran cantidad de edificios unifamiliares de planta baja o dos plantas, se le ha superpuesto una serie de edificios de más alturas. Los edificios iniciales, generalmente de muros de carga y fachadas de piedra o revoco, permanecen en la trama urbana, aunque en muchos casos han sido sustituidos por otros nuevos de características más actuales.

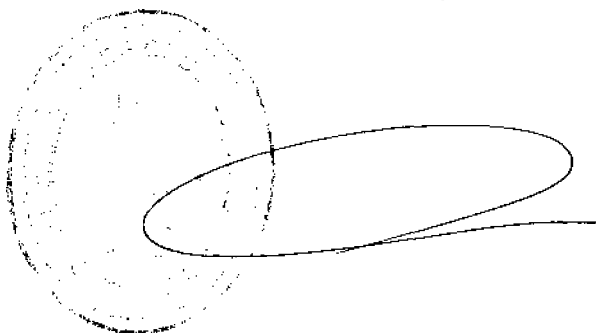
Inmediato a la villa de Ordenes, existen núcleos de clara tipología rural, donde la edificación unifamiliar de bajo o bajo y una planta alternan con un gran número de construcciones vinculadas a fines agrícolas o ser utilizados como cuadras o alpendres.

En la mayoría de los núcleos rurales existentes en el término municipal, son este tipo de construcciones las usuales, teniendo las de nueva construcción un uso similar (unifamiliar) con una tipología edificatoria distinta a la edificación existente.



A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines.

1.4.3.4.- ANALISIS DE LAS DENSIDADES RESIDENCIALES Y TIPOLOGIA DE LA EDIFICACION.



1.4.3. 4 ANALISIS DE LAS DENSIDADES RESIDENCIALES Y TIPOLOGIA DE LA EDIFICACION.

Uno de los rasgos peculiares del modelo de asentamiento de la población en Galicia, es la dispersión. Para hacerse una idea global de la magnitud de este fenómeno, basta decir que de las poco más de 63.500 entidades singulares de población que existían en España en 1.970, 31.882, es decir, el 50% correspondían a Galicia, cuya superficie, en cambio, no llega al 6% del total español. Consecuencia de ello es una extraordinaria densidad de poblamiento, que arroja la cifra de 1,05 entidades por cada Km² de promedio, frente a las 0,06 que resultan de media en el resto de España. Es decir, la densidad de ocupación del territorio es más de 15 veces superior en Galicia que en el resto del conjunto español.

El término municipal de Ordenes que contaba con 216 entidades singulares, según el censo del 81, resulta un vivo exponente de este paisaje gallego, intensamente humanizado, ya que incluso su densidad de poblamiento supera ampliamente el promedio de Galicia: 1,37 entidades singulares/Km² frente al 1,05 anteriormente citado.

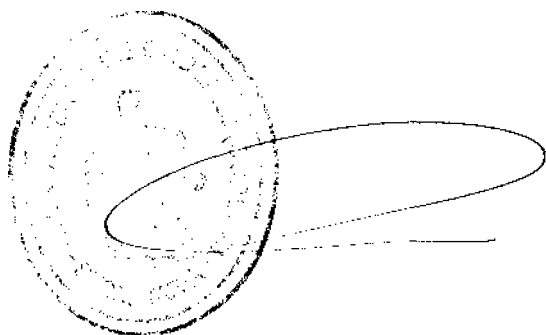
Este modelo, extraordinariamente disperso y denso a la vez, tiene a la aldea como célula básica de todo el sistema de asentamientos. En tanto que la parroquia constituye la unidad integrada mínima de convivencia y relación vecinal.

Ordenes cuenta, siempre según el censo de 1.981, con un total de 11 parroquias y 2 anejos, siendo tanto una como la otra agrupaciones de entidades singulares con una personalidad propia diferenciada.



A continuación se indican los valores de población de los principales núcleos de población del municipio de Ordenes, y su evolución en el último período censal:

<u>PARROQUIA</u>	<u>NUCLEO</u>	<u>POBLACION DE HECHO</u>	
		<u>1.970</u>	<u>1.981</u>
ARDEMIL	MESON DEL VIENTO	151	241
ARDEMIL	ORELLAN	124	160
LEIRA	CASTRELOS	173	170
MONTAOS	FOSADO	132	128
MONTAOS	GUINDIBOO	168	187
MONTAOS	IGLESIA	90	101
ORDENES	BALADO	128	134
ORDENES	CASAL	106	126
ORDENES	CASILLAS	132	195
ORDENES	ESPENUCA	95	142
ORDENES	MERELLE	121	198
ORDENES	ORDENES	1.980	3.268
ORDENES	VILAR	86	132
POULO	CALLE	189	205



1.4.3.5.- INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES.



1.4.3.5.- INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES.-

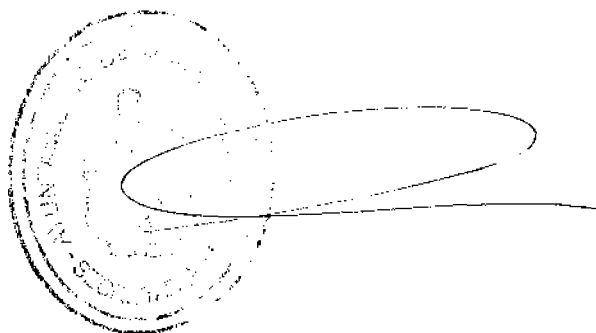
Para el estudio de la infraestructura de comunicaciones del término municipal de Ordenes, hemos de considerar tres elementos, que son:

- Autopista.
- Carreteras y resto de la red viaria.
- Ferrocarril.

La autopista del Atlántico A-9 cruza el municipio de norte a sur atravesando las parroquias de Villarmayor, Barbeiros y Pereira. Consta de cuatro carriles de circulación, arcenes interiores y exteriores y mediana, hallándose la calzada, la zona de terraplenes, desmontes y la zona de dominio público separada del resto del territorio mediante vallas, tratándose, por lo tanto, de una vía con control total de acceso. Tiene una zona de acceso en la parroquia de Barbeiros, que lleva al núcleo de Ordenes capital.

La siguiente vía en importancia de las que atraviesan el municipio es la N-550 de La Coruña a Santiago. Esta vía discurre por el centro del municipio en dirección norte-sur, atravesando los dos núcleos de población más importantes: Ordenes y Mesón del Viento.

Las condiciones en las que se encuentra esta carretera son bastante buenas, ya que tiene arcenes y su firme ha sido reparado recientemente.



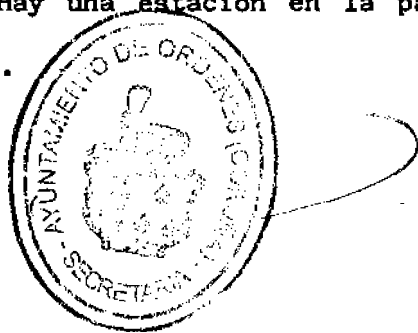
La siguiente vía en importancia es la carretera C-542 de Mesón del Viento a Betanzos, con una longitud de poco más de 1 Km. dentro del Término Municipal.

Las condiciones en las que se encuentra esta carretera son buenas, ya que recientemente ha sido reparado el firme, se ha aumentado su anchura, además de ser pintada y señalizada.

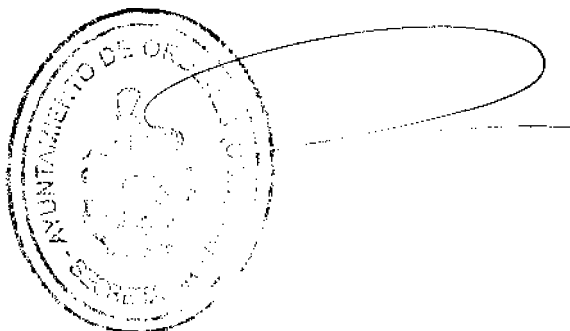
Hay, además, una serie de carreteras locales que comunican distintos núcleos del municipio, algunas con deficiente pavimentación y señalización.

Aparte de estas vías de mayor importancia, completan la red viaria municipal una compleja trama de carreteras municipales y caminos vecinales, que al igual que las carreteras anteriores y el ferrocarril que trataremos a continuación se encuentran reflejados en el correspondiente plano de información. Todo ello dota al municipio, según se aprecia en el plano, de una accesibilidad muy buena a los núcleos principales, pero no muy buena al resto del municipio.

La línea de ferrocarril de La Coruña a Vigo atraviesa el municipio por las parroquias de Lesta, Parada y Montaos, discurriendo casi paralelamente al límite del Término Municipal; consta de una sola vía sin electrificar, si bien dentro del Plan General Ferroviario a desarrollar en los próximos años, RENFE tiene previsto electrificar la línea. Hay una estación en la parroquia de Parada, en el núcleo de Estación.



1.4.4.- VALORES PAISAJISTICOS, ECOLOGICOS, URBANOS E HISTORICO-
-ARTISTICOS.



1.4.4.- VALORES PAISAJISTICOS, ECOLOGICOS, URBANOS E HISTORICO-ARTISTICOS.

El paisaje, entendido como percepción de una realidad compleja y multiforme, se presenta en la mayor parte del territorio del municipio con todas las características y elementos que configuran la imagen tradicional del paisaje rural gallego.

Dentro del término municipal de Ordenes las zonas más alejadas de los principales ejes viarios que atraviesan el municipio, participan de los elementos peculiares de aquél: las aldeas o entidades rurales de edificación con tipología eminentemente rural, entrelazadas por una red de caminos y pistas, se rodean de las tierras de labor en las que los cultivos hortícolas son las forrajeras.

Algo más alejado de las viviendas se sitúa el monte, que habiendo perdido gran parte de su papel de complemento de la explotación agrícola-ganadera, está generalmente repoblado con masas forestales de pinos y eucaliptos, o cubiertos de tojales.

Los escasos vestigios que quedan del bosque autóctono: castaños, carballos, etc., se reducen a elementos prácticamente singulares que se localizan por lo general en las tierras más bajas y húmedas y en las proximidades de las viviendas.

En este paisaje de carácter eminentemente tradicional se aprecian las incorporaciones de los edificios de nueva planta que se han ido constituyendo en los últimos años.



Esta nueva edificación, localizada principalmente a lo largo de las principales vías de comunicación del municipio, se caracteriza por el aprovechamiento desordenado con fines sobre todo residenciales, es por lo tanto necesario comprender que las consideraciones de la valoración paisajística del medio lleven implícito un criterio de ordenación integral, tan importante como lo puede ser su valor a corto plazo con fines meramente económicos y de funcionalidad, por cuanto una edecuada ordenación nos permitiría, de acuerdo con este criterio, a medio y largo plazo, aparte de una modernización funcional del suelo, una economía del mismo dentro de un respeto a su desarrollo armónico y la conservación de su estado físico originario y equilibrio ecológico.

El medio ambiente está experimentando una profunda transformación en los últimos años en los países más desarrollados, que puede significar una importante pérdida de los recursos naturales. El paisaje se nos presenta como un recurso natural, escaso, difícilmente renovable y fácilmente despreciable, por cuanto sus cualidades más significativas son: el carácter limitado, singular e irrepetible de alguno de los paisajes del término municipal.

Aunque el paisaje existe en sí mismo, el medio ambiente no se hace paisaje hasta que el hombre no lo percibe; las alteraciones que sufre el medio perceptual, el deterioro de sus elementos, deben ser objeto de estudio conjunto con todos los demás ecosistemas para conseguir una ordenación armónica del conjunto.



El paisaje constituye la expresión espacial y visual del medio, al tiempo que representa, como vimos antes, un recurso natural escaso y valioso, porque es útil y porque es demandable, por lo que tendrá una especial importancia a la hora de definir las acciones. Esto representa las premisas fundamentales del presente estudio, para lo cual debemos evaluar la calidad del paisaje de una forma real y aceptable con objeto de determinar la capacidad paisajística del territorio para recibir ciertas actividades o usos, y establecer el impacto que aquellas van a ocasionar.

La aportación de los estudios paisajísticos al planeamiento urbanístico de Ordenes se manifiesta en una doble vertiente:

- Restrictiva o negativa, en cuanto nos pondrá de manifiesto las restricciones a la localización de determinados usos sobre el territorio en función de sus niveles de impacto sobre el mismo, condicionantes y limitaciones que se derivan de un principio generalmente aceptado: "La humanidad debe transmitir su patrimonio natural a las generaciones futuras".

- Positiva, estableciendo el conjunto de medidas tendentes a la regeneración y potenciación de aquellas áreas con niveles de aptitud más desarrollados, para utilizar los recursos del medio físico de la forma más racional.

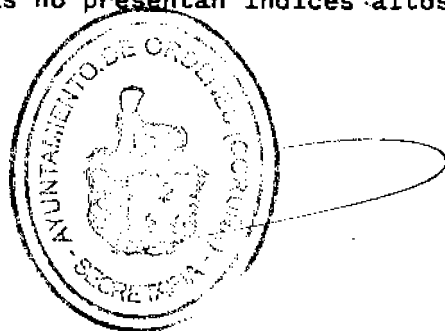
La integración de ambas vertientes, minimizando los impactos negativos y maximizando la aptitud, nos proporcionará el marco de referencia para la localización espacial.



En lo referente a la escena urbana, hemos de apuntar que, debido al proceso de permisividad heredado de la Ley del Suelo de 1.956 en lo referente a edificabilidades en el medio rural, se ha producido un proceso de dilución de los núcleos tradicionales dentro de un paisaje degradado por la invasión de los terrenos más aptos para el cultivo, perdiéndose en cierto modo la vinculación existente entre el uso agrícola del suelo y el uso residencial del rústico que respondía a unas necesidades reales, con más formas de crecimiento típicas y un esquema de funcionamiento perfectamente estructurado, condiciones que se han ido perdiendo progresivamente cerrando al núcleo en sí mismo, sin grandes posibilidades de mejora en cuanto a equipamientos y servicios, al menos a corto plazo.

En cuanto a los materiales utilizados, así como el colorido presentado por los mismos, hemos de significar que estas características tan perfectamente adaptadas a nuestro paisaje en la arquitectura tradicional, desaparece totalmente con las nuevas intervenciones subordinadas a técnicas nuevas de construcción y el mal uso del grado de libertad que introducen. El resultado es una imagen vulgar e indiferente, propia, como hemos dicho anteriormente, del suburbio español.

Las agresiones acústicas en el término municipal son prácticamente nulas, exceptuando las zonas cruzadas por la carretera N-550, la autopista y el ferrocarril. En el resto del Municipio las carreteras e industrias no presentan índices altos de ruido.

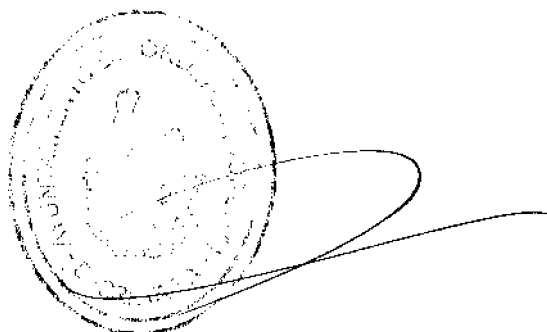


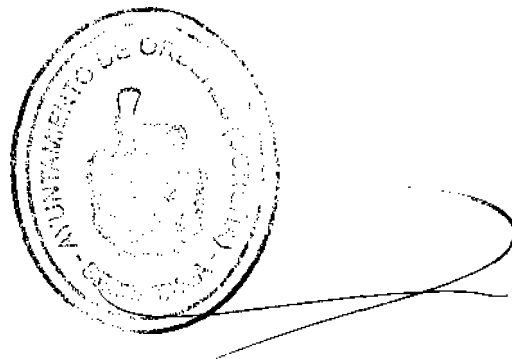
Otro aspecto sería el derivado de la influencia de las agresiones atmosféricas producidas por la industria municipal, que debido a las características de dicha industria, en ningún momento da lugar a agresiones serias y que merezcan ser tenidas en consideración.

Con referencia a los elementos singulares existentes en el municipio hemos de precisar que en el término municipal de Ordenes existen vestigios y testimonios arqueológicos que representan una riqueza y una herencia cultural que es necesario preservar y defender para evitar el deterioro o destrucción de las mismas.

Sin embargo, el patrimonio de este municipio no se limita a vestigios y asentamientos prehistóricos, conservándose con más o menos continuidad vestigios de todas las épocas históricas que merecen ser catalogados y protegidos, así como los cruceiros situados en lugares públicos y los horreos de propiedad particular o públicos que por sus características merezcan ser tenidos en consideración.

Todo ello consideramos que justifica la elaboración de un estudio serio sobre el particular, tema este que se escapa del ámbito y objeto de este trabajo; no obstante, incluimos a continuación un catálogo del patrimonio histórico-artístico existente en el municipio, y que tendrá su reflejo en la normativa de protección al efecto.





1.4.4.1.- CATALOGO DE MONUMENTOS HISTORICO-ARTISTICOS DEL TERMINO
MUNICIPAL DE ORDENES

1.4.4.1.- CATALOGO DE MONUMENTOS HISTORICO-ARTISTICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ORDENES.-

Señalamos a continuación los principales monumentos del patrimonio histórico-artísticos del Término Municipal de Ordenes:

- MEGALITICO.- ARQUEOLOGIA.-

Mámoas y dólmenes.

DENOMINACION	PARROQUIA/LUGAR
Mámoas de Sta. Cruz de Montaos	Montaos.

- CASTROS.- ARQUEOLOGIA.-

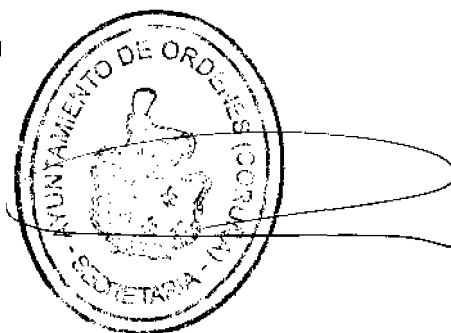
Asentamientos y materiales

DENOMINACION	PARROQUIA/LUGAR
Castro Mayor	Ardemil.
Castro de Carrás	Montaos.
Castro de Seidón	Ordenes.

- ARQUITECTURA RELIGIOSA.- ARTE.-

Iglesias, capillas y ermitas

DENOMINACION	PARROQUIA/LUGAR
Ermita de San José	Ardemil.
Ermita de San José	Buscás.
Ermita del Sto. Cristo	Leira.
Ermita de San Antón	Montaos.
Iglesia de la Virgen de Lourdes	Ordenes.
Capilla de la Merced	Poulo.
Ermita del Socorro	Villamayor.



- ARQUITECTURA CIVIL.- ARTE.-

Arquitectura blasonada.

DENOMINACION

PARROQUIA/LUGAR

Casa de Vidueiro

Ordenes.

Pazo de Codesada

Leira.

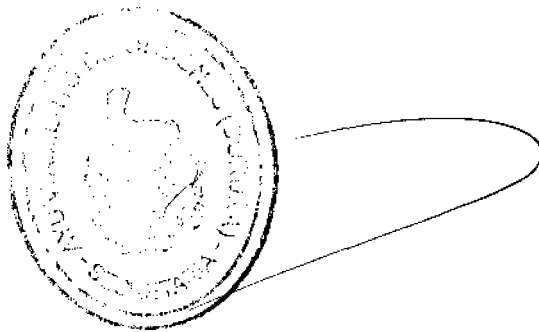
- CRUCEIROS Y PETOS DE ANIMAS.- ETNOGRAFIA.-

DENOMINACION

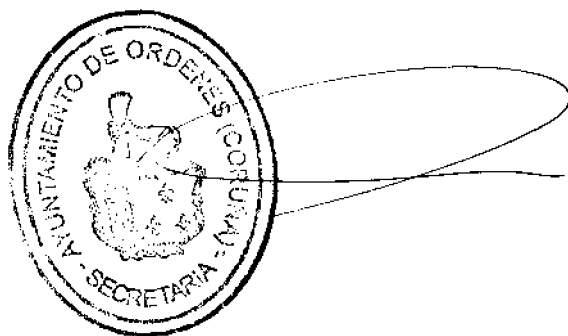
PARROQUIA/LUGAR

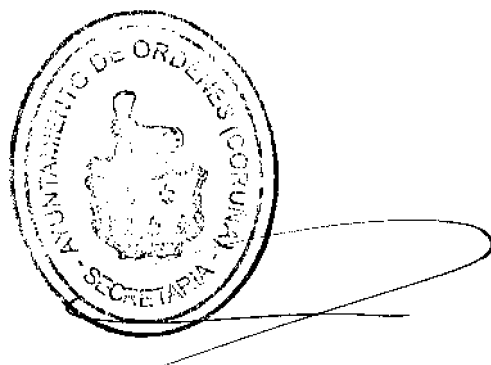
Cruceiro

Na Vila.



1.4.5.- ANALISIS DE LAS PROTECCIONES.





1.4.5.1.- PROTECCIONES AL PATRIMONIO HISTORICO

1.4.5.1.- PROTECCIONES AL PATRIMONIO HISTORICO.

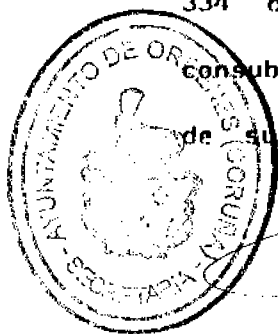
Según hemos apuntado en el apartado 1.4.4. de la presente memoria, en el Municipio de Ordenes existen numerosos indicios de la existencia de testimonios arqueológicos que representan un legado a conservar y proteger, a fin de evitar su destrucción y deterioro.

En el anteriormente mencionado apartado 1.4.4., se realiza un primer apunte de un catálogo de elementos del patrimonio histórico-artístico del municipio de Ordenes, a los que habrá que proteger adecuadamente, de acuerdo con lo previsto en las vigentes Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la provincia de La Coruña:

Se recogen en este artículo los preceptos de mayor relevancia de la ley 16/1.985 de 25 de Junio del Patrimonio Histórico español.

- Los ayuntamientos cooperarán para la ejecución de esta ley en la conservación y custodia del patrimonio histórico español comprendido en su término municipal, y adoptarán las medidas oportunas para evitar su deterioración, pérdida o destrucción. Notificará a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran.

- Para los efectos de esta ley tienen en consideración de bienes inmuebles, además de los enumerados en el artículo 334 del Código Civil, cuantos elementos se puedan considerar consubstanciales con los edificios y formen parte de ellos o de su medio o lo formasen, aunque en el caso de no poder ser



separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente el mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos.

- La incoacción del expediente de interés cultural respecto de un inmueble determinará su suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor tuviesen que realizarse con carácter inadiable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de los organismos competentes para la ejecución de esta ley.

- La suspensión a que hace referencia la línea anterior dependerá de la resolución o caducidad del expediente incoado.

- La declaración de un conjunto histórico, sitio histórico o zona arqueológica, como bienes de interés cultural, determinará la obligación para el municipio o municipios en los que se encontrasen de redactar un plan especial de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumplan en todo caso las exigencias en esta ley establecidas. La aprobación de dicho plan requerirá un informe favorable de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados.

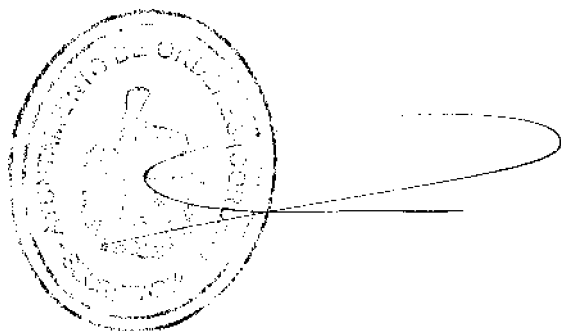


Se entenderá emitido informe favorable, transcurridos tres meses desde la presentación del plan. La obligatoriedad de dicho plan no podrá justificarse preexistencia de otro planeamiento contradictorio con protección ni por inexistencia previa de planeamiento general.

- No se podrán otorgar licencias para la realización de obras que, conforme a lo previsto en la presente ley, requerirá cualquier autorización administrativa hasta que esta fuese concedida.

- Las obras realizadas sin cumplir lo establecido en la línea anterior, serán ilegales y los ayuntamientos, o si es el caso, la Administración competente en materia de protección del patrimonio histórico español, podrá ordenar su reconstrucción o demolición con cargo al responsable de la infracción en los términos previstos por la legislación urbanística.

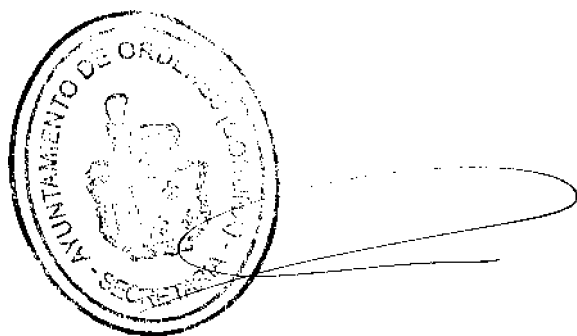
- Son bienes de dominio público todos los objetos o restos materiales que posean los valores que son propios del Patrimonio Histórico español y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra u obras de cualquier índole o por azar. El descubridor deberá comunicar a la administración competente su descubrimiento en un plazo máximo de treinta días, e inmediatamente cuando se trate de encuentros casuales. En ningún caso será de aplicación a tales objetos lo dispuesto en el artículo 351 del Código Civil.



- Una vez comunicado el descubrimiento, y hasta que los objetos sean entregados a la Administración competente, al descubridor se le serán aplicadas las normas del depósito legal salvo que los entregue en un museo público.

- El descubridor y el propietario del lugar en el que se encontrase el objeto tienen derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor que en tasación legal se le atribuya, y se distribuirá entre ellos por partes iguales. Si fuesen dos o más los descubridores o los propietarios, se mantendrá igual proporción.

- El incumplimiento de las obligaciones previstas en las líneas 1 y 2 de este artículo privará al descubridor y, si es el caso, al propietario, del derecho al premio indicado y los objetos quedarán de modo inmediato a disposición de la Administración competente, todo eso sin perjuicio de las responsabilidades a que diese lugar y a las sanciones que proceden.





1.4.5.2.- PROTECCIONES A LOS ESPACIOS NATURALES

1.4.5.2.- PROTECCIONES A LOS ESPACIOS NATURALES.

Los diferentes tipos de suelo cumplen con una función que no debe ser desvirtuada o desplazada por otra, principalmente, los terrenos de interés por sus características naturales en los que se hace necesario evitar la urbanización para poder mantener las características naturales de diversas zonas del territorio del municipio que no deben ser deterioradas ni desvirtuadas al objeto del cumplimiento de la función que actualmente representan.

El análisis de la incidencia de las protecciones de los espacios naturales del municipio de Ordenes lo realizaremos partiendo de la idea básica de que el elemento "agua" y el elemento "árbol" son en sí mismos los artífices de la creación del espacio natural protegible, siendo, por lo tanto, estos dos elementos en los que fijaremos nuestra atención a fin de delimitar los ámbitos de protección de los espacios naturales del municipio.

Dadas las características del Término Municipal de Izo, dividiremos el presente epígrafe en dos partes:

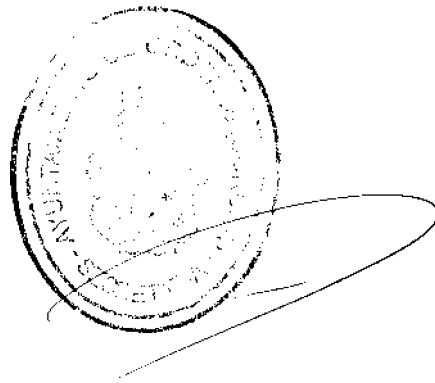
- Protección de Montes.
- Protección fluvial.

La primera de ellas vinculada al elemento "árbol" y la segunda al elemento "agua".

Pasamos a continuación a analizar detalladamente cada uno de



estos apartados:



a) Protección de montes.-

En el contexto de la protección ambiental hemos de analizar detalladamente la protección de que es objeto el bosque existente en el Municipio que, si bien ha perdido ya en gran parte las características del bosque autóctono en cuanto a su calidad, funcionalidad, adaptación al medio y belleza natural, en una primera aproximación y dada la magnitud del problema, consideramos primordial dar un primer paso en orden a la conservación de dicho bosque sin preocuparnos demasiado de la pureza, adaptación y belleza de las especies que lo forman, tratando de fomentar con ello la conciencia colectiva de la importancia del árbol, así como el valor ecológico y ambiental que el reino vegetal presenta en la actualidad.

En los planos de información, se ha delimitado la zona arbolada en la actualidad en el municipio de Teo, zona que ha de tener su reflejo en los planos de proyecto a fin de evitar su total degradación.

El ámbito abarcado por la protección de montes se limita a la zona boscosa del municipio, zona en general de especial configuración y deficiente sistema de accesos, que se convierte en idónea para el establecimiento de la función que desempeña y se le continúa asignando, y que a primera vista podemos considerarlo amplio, pero que en modo alguno resulta excesivo ni despro-

porcionado a la realidad.

b) Protección fluvial.-

Hoy en día existe la concienciación colectiva de que, tal como hemos dicho anteriormente, el elemento agua es uno de los fundamentales en el mantenimiento del equilibrio ecológico tanto en las zonas eminentemente urbanas, y la forma primordial de manifestación del citado elemento sobre el territorio es mediante la red fluvial que recorre el mismo; por ello, a fin de mantener en lo posible las condiciones actuales, experimentando expectativas de mejora de las mismas, hemos de preservar y proteger de forma idónea los cauces de agua existentes en el territorio del municipio esto es, evitando su contaminación y preservándole de la agresión que para ellos supone la urbanización indiscriminada.

A pesar de lo anteriormente comentado, en las presentes Normas se fija la protección del agua, no solamente a los cauces fluviales de agua superficiales, sino también a las zonas húmedas y zonas inundadas, tanto superficiales como subterráneas.

Las protecciones fijadas para estas zonas son las resultantes de la adaptación de lo dispuesto en la Ley 29/1.985 de 2 de Agosto, de aguas, y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 849/1.986, de 11 de Abril.

